

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho, informando que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Zipaquirá, allega comisión para diligencia de secuestro de bienes muebles. Para lo que estime proveer.

Tocancipá, 19 de julio de 2022.


YENNY MARCELA LEÓN MESA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá

Tocancipá, Diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

DEMANDANTE: INVERSIONES JLFCF CIA EN C
DEMANDADO: H&P COMPANY S.A.S.
ACCIÓN: RESTITUCIÓN INMUEBLE 2022-00085-00
RADICADO: 258174089001.2022-00017-00

En atención al informe secretarial que antecede, y advirtiendo que se hace necesario la materialización de la diligencia comisionada.

Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: AUXÍLIESE la presente comisión.

SEGUNDO: Se señala como fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de la demandada H&P COMPAÑY S.A.S, siempre y cuando no correspondan a automotores o hagan parte de establecimientos de comercio o bienes sujetos a registro que se encuentren ubicados en bodega 13 – Oikos del Municipio de Tocancipá, el lunes 1 de agosto de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

TERCERO: Se designa como secuestre a NTJ ADMIJUDICIALES S.A.S. (Dirección: carrera 98 A No.15ª-70 ntjadmijudicialesas@hotmail.com) Comuníquesele.

CUARTO: Oficiese al comando de Policía, a fin de que preste su colaboración disponiendo de las unidades necesarias para acompañar al despacho en la diligencia.

QUINTO: Cumplida la comisión devolver al comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR

Juez

ML

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 21.

HOY 21 DE JULIO DE 2022.


YENNY MARCELA LEÓN MESA
SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9d8ea746e7add0fb6b19e6fbd9773a0248834419b02cab8b30ea059b4f8f45f**

Documento generado en 20/07/2022 10:22:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>